

Jose Pitoluani

En. F. Guio

Abraam  
Enric Ferrer

Frederic Seguis

Jesum Labrosse

Juan Gerasim

Miguel Parera

En. E. Derant

D. Amunozel

J. Guon  
J. Cami

Francisco Caras

Jos. Rallafu

F. Ferrer  
Ferrer



- Presidente:
- Alcalde ac-
- cidental
- D. Morena
- Consejeros
- D. Camps
- Cami
- Guoma
- Consejeros:
- D. Seguis
- D. Monqueras

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la ciudad de Barrasa, a las veinte horas y cuarenta minutos del día diez y ocho de Agosto de mil novecientos veinte y uno, se reunió el Excmo. y Muy Ilre. Ayuntamiento, en sesión ordinaria, de primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Domico de Alcalde 1º, Alcalde accidental, D. Samuel Morena Ribas, y con asistencia de los Sres. Concejales de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan.

Abierta la sesión, leyó y aprobó el acta de la anterior, quedando hechas las advertencias legales respecto a su firma.

Dió cuenta en el despacho de oficio, de una comunicación de la Unión Espiritiva de Larru, participando que el día once del venide-

Don E. Gorro.

• P. Cusell.

• J. Ollart

• J. Mallaprè.

• F. Fabregas

• J. Pobleau

• F. Casas.

• F. Cronels.

• J. Ribera.

• M. Pareira.

Secretario:

Don F. Benlloch.

En funciones de  
Interventor actual.

Don J. Gasset.

no Septiembre, a las tres horas y cuarenta y cinco minutos, pasaran esta festacion los corredores que se disputan la gran prueba, viciata internacional "XIII Tuelta Ciclista a Catalunya" pudiendo tengan bien expedido el 10 por donde hayan de pasar los corredores y automoviles que los siguen y montado el servicio de vigilancia que convenga, y sollicitando una reunion para subir el coste de dicha carrera. El Ayuntamiento se va por enterado.

Dióse nueva lectura al dictamen de la Comision de Abastos pendiente de sesiones anteriores, y el Sr. Fabregas lo aclaró, manifestando que como estan en pugna dos intereses creados contrapuestos, el de los maderos y el de los constantes y no es posible armonizarlos de momento, la Comision acordó continuar por este año la matanza como se viene haciendo, y en el entretanto ampliar la Cámara frigorifica para que el año próximo tenga capacidad suficiente para acoger la carne de todos expendedores, quedando de ese modo solucionado el conflicto porque, quitando por la mañana, podran conservarse las carnes frescas en la dicha cámara. En su consecuencia, el Ayuntamiento acordó desestimar petición de los contadores de carne y revalidar el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesion de dos de Junio último.

Se concedió permiso a D. Ramon Muntané Argitaga, para construir una casa de bajos en el solar número 93 de la calle de Balome Amal; a D. Esteban Mas Vidal, para rehabilitar el permiso para construir una casa de bajos en la calle de Pardo Basan, que fue concedido en sesion de diez y seis de Julio de mil novecientos veintidos; a D. Lorenzo Puig Llorena, para construir la acometida de desagüe de la casa número 73 de la calle de Bartrina, a una altura a propiedad particular que existe en dicha calle; a D. Ramon Comenys Font, para practicar una rata en la calle de la Mina, frente al número a fin de reparar la acometida de desagüe del edificio industrial "Los Cuñiles"; a D. Juana Blaveria Cuñellas, para construir la red de cerca de la fachada lateral de la casa número 91 de la Ue del Marqués de Cuñillas, con frontis a la Transversal; y a Propagadora del Gas S.A., para abrir varias zanjas en diversas

Alas, a fin de reparar o establecer nuevas conducciones. Todo esto permiso debe entenderse con sujeción a los planes presentados y a las condiciones que figuran en los respectivos expedientes.

Cumplido el encargo que el Excmo Ayuntamiento confió a la Comisión de Fomento en sesión de nueve de Julio pasado, dicha Comisión abrió la correspondiente información al objeto de averiguar las responsabilidades que pudieran caer en el hecho denunciado por el Capataz accidental de la Brigada municipal de Obras, relativo a unas grietas aparecidas en las paredes de un subterráneo construido en el depósito municipal de la calle de Colón, y de las averiguaciones practicadas y del informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal se desprende: 1º Que el técnico informante no ha ejercido la dirección de las obras realizadas y menos del subterráneo en cuestión, si bien interviene en dar la orientación que en la construcción de los pilares debía seguirse. Tal vez la Comisión anterior opusula que no era precisa la inspección facultativa en construcciones de semejante naturaleza, máxime teniendo en cuenta que las obras las realizaba la brigada municipal y a pequeñas dosis; y 2º Que si bien no se siguió al pie de la letra las orientaciones que para la construcción de los pilares indicó el técnico municipal, puede interpretarse ese incumplimiento como un exceso de celo por parte del Capataz de la Brigada al querer obtener rápidamente la formación definitiva del patio o solar, hoy día depósito municipal de la Brigada de Obras. El Ayuntamiento se dio por enterado y aprobó la información que se le había.

Vista una instancia de D. Salvador Durán Otermun, contratista de los servicios de limpieza pública de esta ciudad, en la que expone los graves perjuicios que se le originan con la nueva tarifa de salarios que se le han impuesto recientemente y pidiendo al Ayuntamiento vea si halla medio de compaginar sus intereses con los de los obreros peticionarios y con los del contratista recurrente y anunciando, para el caso de no hallarlo, la rescisión de la contrata que se ve obligado a presentar, la Comisión de Gobernación, considerando que la rescisión de la contrata volvería al Ayuntamiento en la necesidad de ir precipitadamente a una nueva licitación, en la que, como es consiguiente, habría de tener en cuenta los nuevos tipos de salarios para acomodar a ellos el de la subasta para la adjudicación del servicio, propuso a la Corporación,

y esta acordó, proceder a la revisión del tipo de subasta bajo el cual se dio a D. Salvador Durán Otermunt la prestación de los servicios de recogida, militancia de basuras y animales muertos, repaso y limpieza de las vías urbanas de la ciudad y extracción de letricias, en razón al incremento que han tenido sus salarios todos en esta población.

Vista la instancia de la "Unió Ciclista Terrassa", con la que pide apoyo para poder llevar a término la organización de la sexta etapa de la XIII Volta a Catalunya, Gran Premi Sitges, la Comisión de Gobernación propuso, y fue adoptado, el acuerdo siguiente:

Se autoriza a la Alcaldía-Presidencia para que de la consignación figurada en el Capítulo I, artículo 6º, partida 1ª del presupuesto de gastos en vigencia, imputa la cantidad que estime procedente hasta un máximo de quinientas pesetas, en contribuir a los que ocasionará la "Unió Ciclista Terrassa" la organización final de la sexta etapa de la XIII Volta Ciclista a Catalunya, III Gran Premi Sitges.

Previo dictamen de conformidad emitido por la Comisión de Gobernación, quedaron aprobadas las cuentas siguientes:

Capít.	Artº	Concepto	Pesetas	cts.
1º	3º	De Emilio Solé, técnico administrativo y asesor de la Comisión revisora del Excmo. Ayuntamiento, por honorarios y viajes efectuados . . . . .	1.700	-
1º	6º	De R. Vall, por 14 gorras para agentes municipales . . . . .	145	50
4º	1º	De J. Castellá Español, por reparaciones en dos coches destinados al transporte de carnes . . . . .	97	-
6º	1º	De "El Blau", por un traje para mecánico . . . . .	33	-
1º	4º	De R. Vall, por seis gorras para agentes municipales . . . . .	95	-
6º	1º	De Pablo Martínez, por una corona y cinta para la conmemoración del 22 de Julio . . . . .	75	-
8º	2º	De Antonio Jover, por un viaje a San Baudilio de Llobregat, ida y vuelta . . . . .	50	-
Suma y sigue:			2.195	50

Part <sup>da</sup>	Art <sup>o</sup>	Concepto	Percat <sup>os</sup>	ct <sup>as</sup>
		Suma anterior . . . . .	2 195	50
H <sup>a</sup>	1 <sup>o</sup>	De Treinta Rod <sup>os</sup> , por varios piezas destinadas a los automoviles propiedad del Ayuntamiento . . . . .	325	30
8 <sup>a</sup>	2 <sup>o</sup>	Del Sanatorio Frenopatico de San Prudencio de Lobregat, por enfermos asilado por cuenta y disposicion del Ayuntamiento durante el mes de Julio ultimo . . . . .	248	—
		Total	2 768	80

Se concedió permiso a D. Jaime Montserrat Comas, para instalar un grupo motor bomba a gasolina, de fuerza un C.V. en la finca señalada con el número 119 de la calle de Salmemon, a fin de elevar aguas de un pozo que se destinarán a servicios de limpieza y riego; y a D. Salvador Triana Fabregat, para instalar un electromotor de un C.V. y dos máquinas para usar alpargatas en la casa número 89 de la calle de Copets. Ambos permisos fueron concedidos con sujeción a los planos presentados y a las condiciones que constan en los respectivos expedientes; y por lo que respecta a D. Salvador Triana se le impuso el recargo establecido en el artículo 4<sup>o</sup> de la Ordenanza fiscal número 5, en punición de haber hecho la instalación sin antes obtener el correspondiente permiso.

Dióse lectura a un dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a la instancia susrita por D. José Mensa Esquivas y D. Ramon Lota Tiver, de fecha diez y seis de Julio último, en la que, como Presidentes del Sindicato Agrícola de Viticultores y del Sindicato Agrícola de Camasa, respectivamente, suplican que les sean rebajados los derechos de entrada de la vendimia de la próxima cosecha, en cual dictamen se propone que ante la imposibilidad legal de poder atender la supradicha petición, muy a su pesar, se ve la Comisión en el caso de tener que pedir al Comisario la desestimación de dicha petición, sin perjuicio, empero, de que al proyectarse el presupuesto para el año mil novecientos treinta y dos, se pueda tener en cuenta, y se establezca, si procede, una rebaja razonable en los derechos de entrada de la vendimia, cual modificación en la Ordenanza había de merecer, sin ninguna duda, la aquiescencia de los proponentes.

Uso de la palabra el Sr. Fabregas, y despues de hacer de  
da historia de las quejas que los agricultores formularon en vano  
los Ayuntamientos de la Dictadura y de la Monarquia absoluta, por  
los gravaba tales derechos en un sesenta y seis por ciento, y con despues  
obtener la rebaja de un treinta y cuatro por ciento, ya que se pretenden  
gravarlos en un cien por cien, y de memorar lo que el Gobierno ha  
haciendo a partir del momento en que la Revolucion implantó gobierno  
de la Republica, destruyendo todo el engranaje de la Dictadura con Res.  
Ordenes y Decretos construidos sin oposicion de nadie e implantando  
mas de moralidad y justicia, veniuo pidiendo que el Ayuntamiento  
reducia a la peticion, pasando por encima de la bandera de la Ordenanza  
fiscal, Ordenanza que no tiene autoridad por ser obra de la Dictadura  
y haber ésta caido para siempre.

Le replica el Sr. Gimona que es cierto que el Gobierno ha  
gado unas leyes y formulado otras, pero no ha formulado ninguna, que  
sepa, para regimen de los Ayuntamientos que les autorice a prescindir  
de lo legalizado por Corporaciones anteriores, como resulta con el precepto  
en vigencia, del que este Ayuntamiento es simple ejecutor. Considerar  
de no aplicarle en su espíritu y letra, se incurriria en responsabilidad,  
para evitar ésta, la Comision de Hacienda ha dictaminado en el sentido  
se ha oido. Hace resaltar que no le inspira el deseo de ir contra las  
letras, sino el de amoldarse a la Ley; y agrega que si se diera satisfaccion  
a los peticionarios, no podria oponerse el Ayuntamiento a otras aspiraciones  
que seguramente le secundarian. Termina pidiendo a los agricultores que  
le comoda al Ayuntamiento el plazo que les pide para darles satisfaccion  
sin incurrir en la responsabilidad que hoy incurriria.

Pregunta el Sr. Fabregas que en el caso de que se presentaran  
reclamaciones de otras entidades que tome el Sr. Gimona, podria cohonestar  
con la pregunta de si se les habia gravado a ellas con un sesenta y  
seis por ciento como a los agricultores.

Termina el Sr. Conras para decir que los agricultores mantienen  
la misma contrata que treinta años atrás; que el género se vende a menor  
precio que antes; que tienen que trabajar tres dias a la semana para

burgos y que la petición de tan vejada cose es poca cosa, es casi nada. La Dictadura impuso un gravamen sobre los explotados del trabajo, y ese gravamen tiene que desaparecer. Protesta que el Sr. Girona diga que este Ayuntamiento ha de pasar por lo que tuvieron otros, y vea, por el contrario, que habiendo cambiado el regimen y siendo gente nueva, pueden hacer y desear en la medida que estimen conveniente.

El señor Girona replica al Sr. Carras, reconociendo legítimas las aspiraciones de los agricultores, que no rechaza, sino que aplaza para el momento oportuno. Repite lo que ha dicho antes, habiendo constatado que la discusión se desarrolla en un círculo vicioso. Acepta las razones de orden sentimental presentadas por los Sres. Fatregas y Carras, pero sobre ellas, afirma, están las vallas legales.

Insiste el Sr. Carras en su parecer de que el Ayuntamiento puede modificar cuanto le convenga; y pide el Sr. Fitehame que se suspenda la sesión por unos minutos para ponerse de acuerdo los Sres. Comisarios; y la Presidencia, después de llamar al orden a uno del público que había pedido la palabra y de amonestar con desatopar el Solon, si no se guardaban los respetos debidos, dijo que el Sr. Girona estaba desempeñando una misión enojosa, pero obligatoria; que todos los Sres. Comisarios reconocen que la petición de los agricultores es justa, pero no hay medio legal de darles satisfacción, y termina proponiendo que puesto que hay dos Sindicatos, podría procurarse dar un margen de protección a los inculcados Sindicatos, bien a base de una subvención como entidades cooperativas o de otra forma, que indirectamente redundara en beneficio de los agricultores.

Intervienen los Sres. Carras y Carras, y el Sr. Girona dice que no se opone a lo propuesto, y pide que pase a estudio de la Comisión de Hacienda para darle forma. No quedó acordado, aprobándose, al mismo tiempo, el dictamen de la Comisión de Hacienda, objeto del debate.

Propuesta por la Comisión de Hacienda, en mérito de instancia presentada por D. José Cadafalch Guix, obrando en nombre propio y de los demás herederos de D. Luis Baller Cortés, reclamando contra las liquidaciones de plus-valía números 1255 y 1258, se acordó queden sin efecto las mencionadas liquidaciones por el arbitrio de mayor valor, y que

por el Negociado correspondiente se proceda a practicar nuevas liquidaciones de acuerdo con la regla 7<sup>a</sup> del artículo 25 de la Ordenanza fiscal correspondiente.

Terminado el despacho ordinario, el Sr. Petchamé pidió se oficié al Ayuntamiento, al Gobernador Civil, al Presidente de la División provincial y al Presidente del Orfeón Orensés, todos de la Capital Alto Aragonesa, dándoles las gracias y mostrándoles el más profundo reconocimiento por las atenciones dispensadas al Grupo Coral de Fraternidad Republicana y a los representantes de este Ayuntamiento, Sres. Armengol, Petchamé y Torres, Conientes de Alcalde y Concejales, respectivamente, con ocasión de la excursión artística realizada por estos grupos en las pasadas fiestas de Agosto. Así quedó acordado.

Pidió el Sr. Quiroga que el Ayuntamiento acuerde mediante la Compañía de Ferrocarriles de Cataluña, que arregle el material que utiliza en la línea de esta ciudad a la Capital, y a la División Ferroviaria, que que una visita de inspección al antedicho material, para proceder en consecuencia. También pidió que por este Ayuntamiento invite a los demás interesados en la petición para que hagan suya el presente acuerdo. Así quedó acordado.

Finalmente el Sr. Grenes pidió que todas las sesiones empiecen a la hora anunciada, y si no hay número suficiente de Sres. Concejales que dejen para celebrarse de segunda convocatoria.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las veintinueve y treinta minutos se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta por el suscrito Secretario, que certifica.

Armand M. Torres

Hoyguemilur

Adiant f.

R. Campo Almo



Josep Petroni

Frederic Seguí

Enric Ferrer

~~P. Ferrer~~

Miguel Parro

Pau Ferrer

T. Jiron

Jesús Ferrer

y Carril

Francisco Carras

Jaime Ribera

Joaquín Mallapés

J. Ferrer  
ferr.

En la ciudad de Tarrasa, a las veinte horas del día veinti-

cinco de febrero de Agosto de mil novecientos treinta y uno, se reunió el Excmo. y M. Ilmo.

Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar

una sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Comisario

de Alcalde en funciones de Alcalde accidental, D. Samuel Morera Ribas, y con

la asistencia de los Sres. Comisarios de Alcalde y Concejales que al margen se rela-

cionan.

Presente:

El Sr. Comisario

de Alcalde

Frederic Seguí

Enrique Ferrer

Miguel Parro

T. Jiron

y Carril

Francisco Carras

Jaime Ribera

Joaquín Mallapés

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la anterior, quedando hechas las advertencias legales respecto a su firma.

En el despacho de oficio, se dio cuenta de una comunicación dirigida al Cabildo por el Sr. Intendente, en la que manifiesta que necesitando ausentarse de esta ciudad para atender al mejoramiento de su salud debilitada por eximia suprimiente cardíaca, se ve en el caso de tener que rogar a la Corporación se digne concederle licencia, sin privación de haberes, conforme al párrafo 1º del artículo 49 del Reglamento de Servicios y Personal de este Municipio, para empezar a hacer uso de ella dentro de los treinta días siguientes al del acuerdo de su otorgación y por el plazo de sesenta días, contados desde la fecha posterior inmediata